

1057-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cuarenta y dos minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró de manera virtual el día veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Alajuela, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502930311	DELIA MARIA GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116210470	ISAAC JOSUE CARRANZA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700900356	LIGIA GONZALEZ SIRIAS	TESORERO PROPIETARIO
110780242	JUAN JOSE MONGE CORELLA	PRESIDENTE SUPLENTE
208060208	MARIA FERNANDA PORRAS SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
205930617	JIMMY VILLALOBOS ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207230339	MARIA ISABEL HIDALGO DAVILA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502930311	DELIA MARIA GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL
110780242	JUAN JOSE MONGE CORELLA	TERRITORIAL
402520035	MARIA JOSE MONGE GOMEZ	TERRITORIAL
206480469	STEPHANIE SANTAMARIA CAMBRONERO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/aca

C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (5353-4538; 5400-4492)-2021